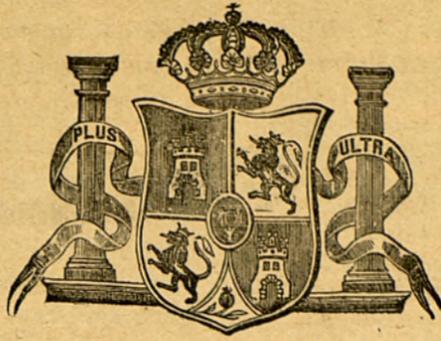


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 256.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion provincial abierta para aliviar las pérdidas ocurridas en la provincia á causa de las tempestades del 25 de Mayo último.

	Plas. Cts.
Suma anterior.....	19484'62
Excmo. Sr. D. Antonio Martinez Acosta.....	25
Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.....	8
Id. de Sotragero.....	25
Id. de Frias.....	25
D. Nicanor Casado, Diputado provincial.....	100
Ayuntamiento de Itero del Castillo.....	25

Suma..... 19692'62

Burgos 22 de Agosto de 1892. = El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

Nota. Por un error se publicó en el Boletín del día 2 de Agosto que el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales había ingresado 8 pesetas, siendo así que fué el de Mambrilla de Castrejon.

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que determina la ley Provincial vigente, en su artículo 59, he acordado convocar á elecciones ordinarias para Diputados provinciales, que han de tener lugar el día 11 del próximo mes de Setiembre, en los distritos electorales de Castrogeriz-Villadiego, Miranda-Villar-

cayo, Briviesca y Belorado para la eleccion total de cuatro Diputados en cada uno de ellos.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes y demás personas llamadas á intervenir en las operaciones electorales el estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 17, 24, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 45 y 46 del Real decreto de adaptacion de la Ley electoral vigente para las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, de 5 de Noviembre de 1890, teniendo tambien presente el indicador publicado ya con mi circular de 13 del corriente, Boletín oficial del 14, núm. 130.

Burgos 25 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstar.

Elecciones.

Publicada en este periódico oficial la convocatoria para las elecciones ordinarias de renovacion de Diputados provinciales, los Comisionados de apremio por débitos al contingente provincial, y delegados de mi autoridad que por atrasos de Instruccion pública ú otros conceptos se encuentren ejerciendo sus funciones en alguno de los pueblos de los distritos electorales de Castrogeriz-Villadiego, Miranda-Villarcayo, Briviesca-Belorado, cesarán inmediatamente en el desempeño de su cometido.

Burgos 25 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstar.

Circular.

En vista de las repetidas quejas dirigidas á mi autoridad denunciando el hecho de no cumplirse las disposiciones dictadas para reglamentar la venta, el transporte y el uso de materias explosivas, y á fin de evitar los perjuicios que esta falta puede acarrear, llamo la atencion de los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autori-

dad para que por cuantos medios estén á su alcance procuren corregir estos abusos, teniendo presente lo dispuesto por la Real orden de 7 de Octubre de 1886, inserta en el Boletín del día 14, tanto respecto á la fabricacion como á la licencia necesaria para guardar estas sustancias y á los demás extremos que comprende la disposicion citada.

Se ha de tener presente, sobre todo, que las personas autorizadas para expender dichas sustancias han de anotar con la mayor exactitud en el libro registro las cantidades que vendan y el nombre y domicilio de los compradores, debiendo además entregar á todo comprador nota de los géneros que le vendan, expresando en ella el nombre y domicilio del vendedor. ó el nombre del Establecimiento en que se haga la venta.

Burgos 22 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstar.

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribucion.

El Ayuntamiento de Villaldemiro ha incoado el oportuno expediente solicitando la condonacion de la cuarta parte de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocurridas á causa del pedrisco que descargó en los campos de aquel distrito el día 25 de Mayo último; y como, segun lo dispuesto por el reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaría de 30 de Setiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el año económico siguiente, esta Corporacion, en sesion de 17 del actual, acor-

dó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial para conocimiento de los demás pueblos, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia del siniestro lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 19 de Agosto de 1892.

El Vicepresidente accidental, Segundo de la Morena. = P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

El Ayuntamiento de Barrio de Muñó ha incoado el oportuno expediente solicitando la condonacion de la mitad de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocurridas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 25 de Mayo último; y como, segun lo dispuesto en el reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Setiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el año económico siguiente, esta Corporacion, en sesion de 17 del actual, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia del siniestro lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 19 de Agosto de 1892. =

El Vicepresidente accidental, Segundo de la Morena. = P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. José Roman Junquera, Juez de instruccion de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Salado Larrañaga, hijo de Manuel y de Francisca, de 17 años de edad, soltero, natural de Valladolid, sin residencia fija, de oficio herrero, con instruccion, cuyas señas personales son: estatura 1 metro 570 milímetros, color moreno, ojos castaños, pelo y cejas idem, sin seña alguna particular, el cual deberá presentarse en el término de diez días, á contar desde que este edicto se publique en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y Valladolid, ante este Juzgado para notificarle el auto de terminacion del sumario instruido contra el mismo sobre hurto de efectos.

Por tanto se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial que practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de dicho procesado; y hallado, le detengan y hagan conducir á la cárcel de esta ciudad, á disposicion de este tribunal; pues así está mandado en providencia de 16 del corriente.

Dado en Burgos á 18 de Agosto de 1892.—José Roman Junquera. —Por su mandado, Cayetano Saiz.

Miranda de Ebro.

D. Ignacio Encio y Hurtado de Mendoza, Juez municipal de Miranda de Ebro,

Hago saber: que el día 7 del próximo mes de Setiembre y hora de las once de la mañana tendrá lugar la venta en pública subasta de una casa sita en la calle Nueva, sin número, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de 1875 pesetas, en que ha sido tasada, que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, que el rematante deberá suplir los títulos de propiedad para que pueda otorgársele la escritura, y que los gastos de la misma serán satisfechos por el comprador.

Pues así lo tengo acordado en auto de ejecucion de sentencia de juicio verbal á instancia de D. Severino Rodriguez, representado por el Procurador Ortega, contra D. Toribio y Pedro Perez, de esta vecindad.

Dado en Miranda de Ebro á 15 de Agosto de 1892.—Ignacio Encio —El Secretario, Gumersindo Erosti.

Villarcayo.

D. Tomás Gallo Saravia, Juez municipal de esta villa, regente de la jurisdiccion del de instruccion de la misma y su partido,

Hago saber: que en el día 7 de Setiembre próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja, de los bienes embargados á Agustina Ortiz Gonzalez, vecina de Extramiana, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa sobre desobediencia á los agentes de la autoridad.

Una heredad al sitio de la Espina, de 37 áreas 50 centiáreas, tasada en 56.25 pesetas.

Otra en Higuera, de 50 áreas 60 centiáreas, en 30.

Otra en id., de 32 áreas 16 centiáreas, en 22.50.

Otra en id., de 32 áreas, en 18.75

Una casa en la calle de la Aldea, señalada con el núm. 19, compuesta de dos pisos, de 5 metros de ancha por 6 de larga, en 150 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes para poder hacer postura, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. No existen títulos de propiedad de los bienes expresados, por lo que su adquisicion é inscripcion de los mismos en el Registro de la propiedad y otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 16 de Agosto de 1892.—Tomás Gallo Saravia.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Formado por la misma el proyecto de presupuesto especial de los ingresos y gastos de la cárcel del partido en esta villa, y conforme al art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca á junta á los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo partido, ó representantes de sus respectivos Ayuntamientos, para el día 27 de Agosto corriente y hora de las once la mañana, en esta casa consistorial y su salon de sesiones, á fin de discutirle y votarle definitivamente para luego elevarle á la superior aprobacion del Sr. Gobernador civil.

En su consecuencia ruego á los mismos se sirvan concurrir con toda púntualidad en el día y hora señalados, para evitar toda demora y nueva convocatoria.

Aranda de Duero 19 de Agosto de

1892.—El Alcalde del pueblo cabeza de partido, Alejandro Berdugo.

Alcaldia de Sotillo de la Rivera.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas por la asistencia de 50 familias pobres.

La duracion máxima del contrato será de cuatro años, por exigirlo así el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Sotillo de la Rivera 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Lucio Valenciano.

Alcaldia de la Sierra en Tobalina.

Habiéndose terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pasado que sea no serán admitidas.

Valderrama 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Ciriaco Garcia.

Alcaldia de Cubillo del Campo.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar el día 28 del corriente mes en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Cubillo del Campo 20 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Santiago del Pino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Traslacion.

La solemne y concurrida funcion de la Ostension de la Sábana Santa, que ha tiempo se venía celebrando en la Magnífica Iglesia parroquial de la villa de Santo Domingo de Silos el día 3 de Mayo, se ha trasladado definitivamente, por mutuo acuerdo del Ayuntamiento y Párroco de la misma, al día 14 de Setiembre, fiesta de la Exaltacion de la Santa Cruz.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de la provincia se dignen participarlo así á los RR. Curas párrocos de sus distritos, de cuya bondad esperamos se dignen anunciarlo á sus feligreses en la forma que tengan por conveniente.

Santo Domingo de Silos 21 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Saturnio Martinez y Martinez. —El Párroco, Luis Perez Calzada.

Importante.

Encontrándose libres de todo compromiso para la asistencia farmacéutica los pueblos de Santa Cruz, San Adrian y Cueva de Juarros, y deseando establecer una Farmacia en el primer pueblo citado, se ha asignado 200 fanegas de trigo de primera calidad por cada un año por la asistencia de estos tres pueblos, que los constituyen 270 vecinos, con probabilidades de contratar á fin de año los pueblos próximos de Palazuelos de la Sierra, Villamiel, Quintana y Torrelara, haciéndose en este caso un buen partido farmacéutico.

Se admiten solicitudes hasta el 15 de Setiembre próximo dirigidas al Alcalde de Santa Cruz de Juarros, quien dará mas detalles si se desean.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain Calvo 61, y San Lorenzo 48, Burgos, se hallan de venta los impresos necesarios para las **elecciones de Diputados provinciales**. Tambien hay los correspondientes á la formacion de las cuentas del Pósito, y todos cuantos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

A los cazadores.

En el comercio de Manuel Sancho, Plaza Mayor, núm. 62, junto al Consistorio, Burgos, se vende buenas municiones y baratas. Tambien hay en esta casa un gran surtido en escopetas, morrales, cananas, bocinas y demás efectos para caza. 10

Si alguien quisiera tomar parte en la fundicion de una campana, para la Iglesia de Regumiel, puede pasar á tratar con el Sr. Cura ecónomo de dicho pueblo, en el término de ocho días.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Cariñena, calle de Lain-Calvo, núm. 12, frente á la Fonda del Norte, se hallan de venta los impresos necesarios para las elecciones de Diputados provinciales, así como tambien para la formacion de las cuentas del Pósito, de consumos, y todo lo necesario á los Juzgados municipales y agentes ejecutivos. 1-2

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1892-93 en virtud de la Real orden de 20 de Julio de 1892 y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número 130 de este Boletín, correspondiente al día 14 del actual.

PARTIDO DE BELORADO.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MATERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de esteros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se ha de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.			Tasa- cion. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas		
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno			Mayor.	Cerda.
13	Alcocero.....	Alcocero.....	Carrascal.....	»	40	60	Sombria de Canaliza.—N. y S. tierras, E. camino, O. el Cañal.—Roza de roble y malezas.....	6 meses.	400	3	»	26	»	30	90
14	Idem.....	Id. y Castil de Peones.	Valdetejas.....	»	»	»	»	»	460	8	6	30	»	80	80
15	Arraya.....	Arraya.....	Monte-Mayor.....	»	280	560	Las Aguas.—N. arroyo, E. camino, S. Cerroquemado, O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Cuesta Valle y cárcava.—Entresaca de 106 robles muertos y secos marcados.....	7 id.	400	50	28	16	»	680	1240
16	Bascuñana.....	San Pedro del Monte..	Bajoncillos.....	»	130	200	Majada bajera.—Entresaca de 16 robles muertos marcados.—Todo el monte.—Roza de brezo.....	12 id.	118	46	7	15	10	350	550
17	Idem.....	Idem.....	Carrasqueda.....	»	»	»	»	»	60	8	6	8	»	50	50
18	Idem.....	Bascuñana.....	Dehesa.....	»	150	300	La Llanada.—Entresaca de 8 hayas y 32 robles huecos y muertos marcados.	7 id.	120	5	12	17	8	280	580
19	Tosantos.....	Tosantos.....	Dehesilla.....	»	»	»	»	»	300	3	28	30	»	300	300
21	Belorado.....	Belorado y otros.....	Monte la Sierra.....	»	»	»	»	»	300	50	40	30	»	150	150
22	Idem.....	Belorado.....	Monte-Mayor.....	»	»	»	»	»	300	50	40	30	»	740	740
23	Cerraton de Juarros..	Turrientes.....	Aciosa.....	»	120	240	Hoyadas.—N. tierras, E. corta anterior, S. camino, O. Arrinconadas.—Poda y roza de roble.—Aciosa y los Conos.—Entresaca de 17 hayas y 35 robles muertos marcados.....	7 id.	130	30	»	6	»	200	440
24	Idem.....	Cerraton.....	Casa Olalla.....	»	160	320	Casa Olalla.—N. tierras, E. corta anterior, S. arroyo, O. Cuesta-roya.—Poda y roza de roble.—Costanilla y Ladera de la cuesta.—Entresaca de 50 robles secos marcados.....	7 id.	300	15	10	10	»	350	670
25	Cueva Cardiel.....	Cueva Cardiel.....	Cilla.....	»	70	140	Montecillo.—N. Pasada de polillas, E. tierras, S. mojon regañon, O. Vallejo del Rey.—Limpia y roza de roble y malezas.....	7 id.	100	4	»	10	»	130	270
26	Espinosa del Camino.	Espinosa.....	Espinales.....	»	160	320	La Cárcava.—N. matorral, E. arroyo, S. corta anterior, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—Espinales.—Entresaca de 17 hayas y 19 robles muertos marcados.....	7 id.	130	»	5	22	»	220	540
27	Eterna.....	Eterna.....	Ordoquia.....	»	»	»	»	»	420	90	40	24	26	400	400
28	Idem.....	Id. y San Pedro.....	Valdebustos.....	»	140	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	320	80	20	30	16	300	500
29	Idem.....	Avellanosa.....	Vallegrande.....	»	100	140	Todo el monte.—Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.....	12 id.	320	80	37	20	20	400	540
30	Fresneda de la Sierra.	Pradilla.....	Hondonada.....	»	»	»	»	»	250	22	10	12	4	100	100
31	Idem.....	Fresneda.....	Monteagudo.....	»	230	280	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	200	15	37	15	10	600	880
32	Idem.....	Id. y Pradilla.....	Las Zarras.....	»	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	350	25	30	24	6	1000	1300
33	Idem.....	Fresneda.....	Zarabala.....	»	»	»	»	»	100	10	30	13	8	600	600
34	Fresneña.....	Fresneña.....	Acebosa.....	»	60	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	100	70	10	10	15	200	300
35	Idem.....	San Cristóbal.....	Gavina.....	»	»	»	»	»	100	40	30	15	20	150	150
36	Idem.....	Fresneña y San Pedro.	San Julian.....	»	»	»	»	»	220	100	25	30	10	250	250
37	Idem.....	Id. y San Cristóbal....	Valdelomas.....	»	80	120	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	200	100	20	10	30	400	520
39	Ibrillos.....	Ibrillos y Sotillo.....	Dehesa Chusmarra...	»	»	»	»	»	450	40	30	15	»	250	250
40	Ocon.....	Mozoncillo.....	Peligrosa.....	»	120	240	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	»	180	8	10	10	6	200	440
41	Idem.....	Ocon.....	San Tidrian.....	»	120	240	Gudesa.—N. cárcava, E. corta de 2 años, S. camino, O. campo Costalago.—Poda y roza de roble.—Peligrosa y Cerritama.—Entresaca de 16 hayas y 20 robles huecos y muertos marcados.....	7 id.	180	10	20	16	»	200	440
42	Pineda de la Sierra...	Pineda.....	Ahedo de los Parcos.	»	»	»	»	»	1800	90	»	6	»	650	650
43	Idem.....	Idem.....	Barrancomalo.....	»	150	300	Las Homeras.—N. los Hoyos, E. arroyo, S. término de Riocabado, O. rio.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	7 id.	1500	105	»	4	»	750	1050
44	Idem.....	Idem.....	Dehesa Loyal.....	»	»	»	»	»	»	»	150	10	»	100	100
45	Idem.....	Idem.....	Peguera.....	»	200	400	La Chaparra.—N. Cerro-mariburgos, E. Matallana, S. y O. rio.—Entresaca de matorros de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	7 id.	500	110	»	»	70	700	1100
46	Pradoluengo.....	Pradoluengo.....	Acebal-Vizcarra.....	»	900	1200	Aluceas.—N. y E. arroyo, S. Cerrada la Peña, O. Los Barquijos.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.....	7 id.	590	42	40	65	»	1200	2400

